



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11776707733001547576**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
36285L/2017 Reglamento, ordenanza, norma	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE GIJÓN
Datos del documento:	
Tramitador: Políticas de Igualdad Emisor: 01000309 Fecha Emisor: 23/07/2018	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día **18 de julio de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE GIJÓN.

Por parte del Secretario que suscribe, se da lectura resumida, a la siguiente propuesta de acuerdo:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El 14 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprueba el proyecto de Reglamento del Consejo de Asociaciones de Mujeres de Gijón y acuerda su publicación durante diez días hábiles en la *web* municipal. Abierto el plazo de información pública durante el período comprendido entre los días 30 de noviembre de 2017 y 19 de diciembre de 2017, no aparece presentado escrito alguno relativo al proyecto de Reglamento, según informe del Servicio de Relaciones Ciudadanas de fecha 21 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- El día 16 de marzo de 2018, se reunió la Comisión de Participación ciudadana, deportes, igualdad, juventud y festejos que dictaminó, favorablemente, el proyecto de Reglamento de referencia.

TERCERO.- Siguiendo la oportuna tramitación con arreglo al Reglamento de Funcionamiento del Pleno, por acuerdo de 11 de abril de 2018, el pleno aprobó inicialmente la aprobación del proyecto de Reglamento del Consejo de Asociaciones de Mujeres de Gijón.

CUARTO.- El anuncio de la precitada aprobación, fue publicado en el BOPA de fecha 10 de mayo de 2018, sometiéndose de conformidad con el art. 49 de la Ley de Régimen Local, a información pública por plazo de 30 días, a efectos de alegaciones.

QUINTO.- Con fecha 22 de junio de 2018, la Jefa del Servicio de Relaciones Ciudadanas, informa que, abierto el plazo de información pública comprendido entre los días 11 de mayo y el 21 de junio de 2018, resulta que **no aparece presentado escrito de alegación alguno.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO.- El artículo 99 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón establece que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se convertirá en definitivo, el acuerdo de aprobación de la norma hasta entonces provisional y que la Junta de Gobierno comunicará dicha circunstancia a la Secretaría General, quien llevará a cabo las gestiones oportunas para dar cuenta de la aprobación definitiva al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

VISTO el expediente de razón, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Darse por enterado de que, al no presentarse alegaciones durante el período de información pública el Reglamento del Consejo de Asociaciones de Mujeres de Gijón, queda definitivamente aprobado".

El pleno aprueba la propuesta.